



**SESIÓN PLENARIA**

**4.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 193, relativa a que la asignación procedente del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos tenga un carácter finalista y revierta en su totalidad y directamente en las corporaciones locales y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4300-0193]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura al punto cuarto del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Debate y votación de la proposición no de ley número 193, relativa a que la asignación procedente del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos tenga un carácter finalista y revierta en su totalidad y directamente en las corporaciones locales y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de defensa, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Presidenta, señorías, buenos días.

La directiva, en el año 2018, el Parlamento Europeo aprobó una modificación de una directiva que ya tenía 10 años y es la directiva sobre residuos, revisando alguno de sus artículos sobre esa directiva marco, con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y la trazabilidad de los residuos, así como reforzar la gobernanza en ese ámbito. Y también en ese mismo año, en el 2018, la Comisión Europea alertó a España indicando que estaba en riesgo de incumplimiento del objetivo de reciclado para el año 2020, establecido en la normativa comunitaria, y por ello hizo un total de ocho recomendaciones a España.

Entre dichas recomendaciones se encontraba la introducción de instrumentos económicos, en concreto, proponía dos alineados con lo establecido en el artículo 4 de la directiva marco. Uno de ellos, de esa recomendación era el establecimiento de tasas obligatorias sobre los residuos municipales para que los ayuntamientos pudieran disponer de recursos financieros que respalden los cambios en la gestión y el tratamiento de residuos y permita alcanzar los objetivos; y también un sistema fiscal armonizado para la eliminación de los residuos, es decir, el vertido y la incineración y que sea operativo en todas las comunidades autónomas.

En consecuencia, señorías, en cumplimiento de esas recomendaciones, de esas obligaciones comunitarias, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Y es en esa ley donde se crea el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de la acción de residuos, que es el objeto de esta proposición no de ley, que está regulado en el capítulo II del título VII, los artículos 84 a 97 de la Ley de Economía Circular.

Un impuesto que entra en vigor el 1 de enero de 2023. Es un impuesto que se articula como un tributo indirecto que grava la entrega de residuos en vertederos en instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valorización energética, siendo exigible en todo el territorio nacional. Este impuesto según la propia exposición de motivos de la Ley 7/2022 nos dice, literalmente: "Se configura como un impuesto estatal aplicable a todo el territorio español y se prevé la cesión del mismo a las comunidades autónomas mediante la adaptación de los diferentes acuerdos en los marcos institucionales de cooperación"

También la propia exposición de motivos nos dice que la cesión y dice literalmente: "La cesión de la recaudación de este impuesto puede permitir a las comunidades autónomas en el ejercicio de su autonomía financiera, incrementar la financiación destinada a medidas de mejora de la gestión de residuos, que refuercen las acciones, las opciones prioritarias frente a los menos sostenibles"

La Ley de Economía Circular lo que establece es que la gestión, la liquidación, recaudación e inspección del impuesto regulado en su artículo 95, le corresponderá a la Agencia Estatal Tributaria, o en su caso, a las oficinas con análogas funciones en el momento en las comunidades autónomas si así lo asumen.

Y el artículo 97 de la ley dice que la recaudación del impuesto, se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imponible grabados en el mismo.

Entre esos acuerdos que habla la ley, mencionados por la Ley de Economía Circular, está el acuerdo del 2022, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, relativa a la cesión a las comunidades autónomas de régimen común, sobre el impuesto de residuos en vertederos e incineración, coincineración a partir del 1 de enero de 2023.



Otro de los acuerdos de los que habla es, es el adoptado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022, por la Comisión Mixta de Transferencias entre el Gobierno, en este caso el Gobierno de Cantabria, y la Administración General del Estado, que es el acuerdo de aceptación de cesión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos.

Por lo tanto, por un lado, están las funciones de aplicación del impuesto que están llevadas a cabo por la Agencia Estatal Tributaria, mientras la comunidad autónoma no asuma esa gestión y, por otro lado, está lo que es la cesión del impuesto.

Por lo tanto, Cantabria tiene cedida desde el 1 de enero de 2023, Toda la recaudación que haga la Agencia Estatal Tributaria en el impuesto sobre depósitos de residuos En vertedero. Por lo tanto, los ingresos de este impuesto están cedidos a Cantabria, es la Agencia Estatal Tributaria quien las recauda, y las transfiere, de manera trimestral, a la tesorería del Gobierno de Cantabria. Y eso si vemos el presupuesto de ingresos ya liquidado del año 2023, en el concepto 28.402 en el año 2023, Cantabria recibió fue transferido por la Agencia Estatal Tributaria a Cantabria, le fueron transferidos 4.165.456 euros. Y en el año 2024, que no está todavía liquidado el ejercicio fiscal, podemos decir que a fecha 30 de septiembre, el tercer trimestre pagado, son 4.371.056 euros. A finales de diciembre habrá sido transferidos a Cantabria, un entorno de cerca de 6.000.000 de euros.

Nosotros, señorías, lo que planteamos es que el impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración, cedida a Cantabria desde su imposición, esto es el 1 de enero de 2023, tiene que tener un carácter finalista, como así establece la propia exposición de motivos de la Ley de Economía Circular. Y lo que decimos es que se establezca un mecanismo de devolución a los entes locales, para que pueda invertirse en la construcción de infraestructuras, sistemas de gestión, estimular las buenas prácticas y programas formativos y hacer más atractiva la recogida selectiva y no destinar esa recaudación cedida a gastos generales de la comunidad autónoma de Cantabria.

Es un tributo, son unos ingresos que no forman parte del sistema de financiación autonómica, es un añadido más, es un añadido más.

Por lo tanto, y con esto quiero terminar, lo que se pide es exactamente que tenga un carácter finalista, que revierta su totalidad en las corporaciones locales de Cantabria, para que puedan afrontar de forma solvente la adaptación de infraestructuras y medios de gestión que exige el concepto de una economía circular y del cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, para una economía circular.

Desde aquí lo que pido es el apoyo para que se establezca ese mecanismo, para que los ayuntamientos de Cantabria puedan realmente tener los ingresos, para que se pueda llevar a cabo esa economía circular.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Gracias, presidenta. Señorías.

Esta propuesta que nos trae hoy el Partido Socialista, puede parecer inocente o incluso tener un tinte solidario, ya que solicita que todo incremento del nuevo tasazo de basuras sea destinado a los ayuntamientos y -cito literalmente- "para que puedan afrontar de forma solvente la adaptación de las infraestructuras y medios de gestión que exige el concepto de economía circular". Dicho así queda hasta bonito, pero si nos paramos a pensar en lo que subyace tras este en esta iniciativa, veremos que es escalofriante, porque la realidad es que esta iniciativa socialista pretende avanzar en el control estalinista de los ciudadanos; o, dicho de otra manera, incrementar los fondos económicos para establecer nuevos mecanismos de control del individuo a través de la basura que genera.

Esto dicho así puede parecer exagerado, pero la realidad es que ya está sucediendo en demasiados ayuntamientos de España. Ya existen ayuntamientos, señorías, que están estableciendo fechas y horas para la recogida de basuras y que están introduciendo el concepto de recogida puerta a puerta, no para facilitar la vida a los ciudadanos, sino para controlar directamente quién recicla, qué recicla, cuánta basura genera y si cumple o no con las exigencias impuestas por una normativa nacional, que es aún más integrista que las normativas europeas.

Y podemos verlo en muchos lugares, por ejemplo, Vigo "enfado entre los vecinos de riesgos, por el aumento de contenedores, en los que se necesita tarjeta identificatoria. De esta manera, el concello sabe quién ha tirado la basura en cada contenedor y puede aumentar el control".

Barcelona: "vecinos de San Andreu, protestan por el puerta a puerta en su tercer aniversario, aseguran que el sistema es una infantilización penosa, que entraña vergüenza y abusos por parte de la Administración".



Alicante: “polémica en Dolores por el inicio de la recogida de la basura puerta a puerta. El equipo del Gobierno del Partido Socialista afirma que este servicio es el único que ha demostrado ser eficaz, con una reducción del volumen de residuos, no de reciclaje, del volumen de residuos de hasta un 90 por ciento se lo están llevando a otras localidades”.

Tarragona: “vecinos de La Vidal protestan contra la recogida de basuras puerta a puerta. Dice el ayuntamiento que se aprobarán bonificaciones para beneficiar a quienes mejor reciclen. Nos quieren monitorizar”

Menorca: “Vecinos contra el puerta a puerta, ahora por la protección de datos vulnera nuestra intimidad. Los ciudadanos se oponen a que sus datos personales estén expuestos en los micro chip, que incorporan los cubos facilitados por el consorcio de residuos. Esta práctica atenta contra la Ley de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, afectando a la privacidad y la libertad del individuo”.

Y ¿saben a qué lleva esto, señores socialistas? Seguimos en Menorca, “vecinos de Maó se llevan la basura a otros contenedores, para esquivar, para esquivar el puerta a puerta. Mismo problema en Tarrasa, “quejas, en el Plan de Bon Aire, de Tarrasa, por vertidos, de basuras de vecinos foráneos”.

Y seguimos, Badajoz: “los vecinos de Fuente de Cantos se rebelan contra la recogida de basuras puerta a puerta. Viola la intimidad al permitir a los operarios inspeccionar las bolsas, accediendo a datos sobre hábitos de consumo, medicación, recibos, extractos bancarios y facturas, lo que supone una violación de la Ley de Protección de Datos, que recuerdan, ya ha supuesto varias multas a consistorios como el de Barcelona”.

Seguimos, Aragón: “la indignación con la recogida de basura puerta a puerta en Binefar es estalinista, absolutamente loco”.

Y así, señores socialistas, podríamos seguir trayendo, podríamos traerles decenas y decenas de ejemplos.

Y esto que inicialmente era una señal identitaria de la izquierda, empieza a ser una cierta enfermedad en el Partido Popular. El pasado miércoles conocíamos la intención del ayuntamiento de Camargo también, de acelerar el proceso estalinista de control de sus vecinos, situación que realmente tampoco nos sorprende, porque hay que recordar que el Partido Popular se negó a derogar el artículo 11.3 de la Ley de Economía Circular en el Congreso de los Diputados y evitó imponer un recurso del Tribunal Constitucional a través de la Federación Española de Municipios y Provincias por la intromisión que supone el tasazo en la autonomía fiscal de los ayuntamientos.

Aun así, señores socialistas, desde VOX seguiremos solicitando de verdad y en solitario su derogación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Presidenta, señorías.

La ley 7/22 del 5 de abril, estableció la creación de un impuesto indirecto que grava el depósito de residuos en vertederos e incineración y coincineración de los mismos en instalaciones adecuadas.

El hecho imponible se termina en el momento del depósito de los residuos en las instalaciones y su valor va a ser siempre en función del destino de residuos. Este impuesto es de carácter estatal. Los titulares o gestores de las instalaciones actúan como sustituto del contribuyente y tienen que liquidarlo a la Agencia Tributaria y, después cobrárselo al depositario de los residuos.

Este impuesto se viene liquidando con carácter trimestral desde el 1 de enero de 2023, al menos MARE ha realizado su pago a la Agencia Tributaria desde entonces.

Como los gestores en las plantas de tratamiento actúan como sustituto del contribuyente. Estos gestores deben liquidar el impuesto al contribuyente en el caso de Cantabria, los gestores esto es importante, del servicio, es MARE, y esta reclama el impuesto del Gobierno, y éste se lo debe pedir a los ayuntamientos. Y estos, repito los ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en sus ordenanzas a los ciudadanos, que según la ley son los dueños del residuo.

Además del ciudadano, deben pagar el impuesto todas las personas jurídicas que depositen residuos en instalaciones de tratamiento. El importe del impuesto recaudado, la agencia se lo devuelve a las comunidades autónomas, pero no con carácter finalista, sino que va a la caja común para que los fines de las comunidades, las comunidades autónomas deseen, los fines, si bien la ley dice que para fines medioambientales.



El preámbulo de la ley dice que la finalidad de este impuesto es reducir la generación de residuos y mejorar la gestión de aquellos cuya generación no se puede evitar, adoptar medidas para disminuir el depósito y la incineración.

El artículo 84. 2, dice que la finalidad de este impuesto es el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental; al objeto de desincentivar al depósito de residuos en vertederos y la incineración.

Señorías, actualmente Cantabria debe afrontar una serie de retos en materia de residuos importantes; de su correcta definición e implantación dependerá el futuro de la de la comunidad en este ámbito y nos podría poner en posición aventajada respecto al resto de comunidades autónomas.

En primer lugar, hemos de afrontar la recogida de la fracción orgánica en los 102 municipios. Hasta la fecha tengo entendido que hay un municipio solamente, un municipio más, que recoge la fracción respecto a los 11 que ya lo recogían en la pasada legislatura, cuyo alcalde además creo que está aquí.

El segundo reto es el tratamiento de la materia orgánica y el rechazo, la fracción de rechazo que ha de ir a la planta de Meruelo.

En tercer lugar, mejora de la selección de envases y papel en las plantas de tratamientos.

En cuarto lugar, el cumplimiento de la sentencia Malagrotta que les aclaro, les recuerdo, que es el, la sentencia que aclaró el tratamiento de residuos, que debe incluir, pues no solo la identificación.

En quinto lugar, avanzar en la preparación para la reutilización.

Y ese es, y en sexto lugar -y esto es muy importante-, promover mecanismos de bonificación de las tarifas de tratamiento a los ayuntamientos en función de los objetivos de disminución y reciclado obtenidos, es decir, bonificar a los contribuyentes.

Por lo tanto, el camino que queda es grande, las inversiones importantes. El dinero que llegue a Cantabria de impuestos deberá ser finalista para dedicarlo e invertirlo, como hemos dicho anteriormente, o sea, el Parlamento deberá exigirle, en este caso al Gobierno de Cantabria que fuera finalista y dedicado a las acciones concretas.

La propuesta, la propuesta del Partido Socialista, a la que vamos a apoyar y lo adelanto, suena bien porque queda bonito, además decir, que les dan dinero los ayuntamientos, que es un dinero que han recaudado los ciudadanos. Pero lo mismo que decir que nos devuelvan el IRPF que también recaudan de las personas.

Lo que hemos de hacer entonces es que los ayuntamientos hagan su labor en materia de residuos. Luego las administraciones regional y municipal han de actuar en esa línea. Hasta ahora, los ayuntamientos -y voy acabando presidenta- cobraban a los ciudadanos una tasa de basura y alcantarillado todo junto, en algunos casos no, no se lo cobraban y algunos municipios, como todos ustedes saben, esta ley de 7/22 al fijar en concreto de el que contamina paga, obliga a que los ayuntamientos realicen el cobro a los ciudadanos.

Por lo tanto, ahora nos toca muchos municipios, deben modificar sus ordenanzas para adecuar las tarifas al coste real del servicio y después añadir correspondiente. Señorías, ahora toca tarea que hacer y por eso el Gobierno de Cantabria tiene que colaborar con los ayuntamientos para que cumplan lo mandatado por la ley.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Alonso.

EL SR. ALONSO VENERO: Gracias presidenta. Buenos días señorías.

Miren hoy el Partido Socialista pretende con su proposición no de ley anular la iniciativa presentada por el Grupo Popular y tratada en este Parlamento el pasado mes de noviembre.

Iniciativa que puso en evidencia la dificultad del Partido Socialista de defender el tasazo, que pretendía o que impone el presidente Sánchez a todos los cántabros a través de los ayuntamientos; son quienes tienen que dar la cara ante sus vecinos, para recaudar un impuesto que impone el Gobierno de España.



Pues mira, la iniciativa que presenta hoy el Partido Socialista no tiene cabida ni en el espíritu ni en la literalidad de la ley. En ningún caso la ley contempla la asignación de dichos recursos correspondientes a las comunidades autónomas a los ayuntamientos. No permiten ni siquiera bonificar, salvo en contadas excepciones, como se debatió en el, como se debatió en el pleno de noviembre.

Como digo, en ese pleno quedó clara la postura del Grupo Popular respecto a la necesidad de avanzar en la gestión de residuos y suelos contaminados para la economía circular. Porque, sin duda, el reciclaje es una necesidad que presenta una doble vertiente: la responsabilidad en la explotación de los recursos naturales y la reducción de la misma a través del reciclaje y, por otro lado, el indudable valor económico y social que aportan las empresas de reciclaje en la creación de empleo y riqueza, a la vez que se reduce la explotación de los recursos naturales.

Superado ampliamente este debate, nos encontramos con el dilema de cómo alcanzar los objetivos de la Ley 7/ 2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, para una economía circular. Y como les indicaba al principio de mi intervención, haciendo referencia al debate mantenido el pasado mes de noviembre, quedó claro que el objetivo de la ley es quien contamina paga, pero lamentablemente, como denunciábamos en su momento, el Gobierno de España ha decidido penalizar a todos por igual a quien contamina y a quien no, a quien recicla y a quien no, porque la directiva de la de la Unión Europea no obliga, quedó claro en ese debate, no obliga a establecer una tasa de basuras como defendía el Partido Socialista, porque en su anexo IV planteaba hasta 15 medidas, instrumentos para implantar la consecución de ese objetivo de economía circular.

Y el Gobierno del Sr. Sánchez ha elegido la más fácil: imponer una tasa a todos los cántabros, a todos los españoles, en este caso, a todos los cántabros, obligar a los ayuntamientos a ser quienes lo recauden; una nueva tasa, como digo, sin posibilidad de bonificar por parte de los ayuntamientos, como venían haciendo hasta ahora por parte de los ayuntamientos y del propio Gobierno regional.

Ahora ustedes, señorías del PSOE, pretenden blanquear su posición y presentan una iniciativa para que el Gobierno de Cantabria revierta en su totalidad y directamente en las corporaciones locales el impuesto que Pedro Sánchez impone a los ayuntamientos de Cantabria

¿No sería más fácil atender a lo aprobado por este Parlamento y que no se tenga que imponer la tasa? Además, la imposición de ese tasazo desde el Grupo Popular consideramos que es un atentado a la autonomía municipal, pues les dice cuánto cobrar sin distinguir qué vecino contamina o quién no, sin incentivar el reciclaje y, por lo tanto, no beneficiar a quien lo hace bien.

Miren, señorías del PSOE, ustedes son expertos en la manipulación y el engaño, y saben o deberían saber que el sistema de recogida de basuras es muy diverso en los 102 ayuntamientos de Cantabria. Hay quien realiza una gestión directa; hay quienes lo realizan a través de una mancomunidad, haciendo imposible determinar lo recogido en un municipio o en otro; hay quien lo hace a través directamente de MARE. Para la implantación de la medida que ustedes plantean deberíamos tener determinados de forma exacta la asignación de dichos recursos que correspondería a cada ayuntamiento, lo que a día de hoy resulta técnicamente imposible, pero, como siempre, ustedes primero a meter la mano en el bolsillo de los contribuyentes para después proponer medidas correctoras.

La finalidad del impuesto que se nos plantea es desincentivar el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración, es decir, potenciar la recogida selectiva. Si como pretende su iniciativa transferimos los fondos derivados del impuesto a los municipios en virtud de su generación, estaríamos contraviniendo el espíritu y la literalidad de la ley, ya que lejos de penalizar a aquellos municipios que más residuos depositen en vertederos, los estaríamos incentivando, precisamente por dotarles de mayores recursos económicos, es decir, recibirían a través del impuesto más recursos aquellos municipios que peor lo hacen. Es lo mismo que la condonación de la deuda autonómica, salen beneficiados quien peor gestiona.

En conclusión, bajar unos impuestos para subir otros, es engañar a los cántabros, y eso es algo a lo que el Partido Popular no vamos a contribuir. Votaremos no al tasazo de Sánchez. Votaremos no a esta propuesta tramposa porque es otro caramelo muy poco dulce que nos presenta el Partido Socialista. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Presidenta, señorías.

Bueno, en primer lugar, gracias Sr. Blanco por su exposición. Totalmente de acuerdo.



Sr. Blanco, portavoz de VOX, hombre, estalinista, estalinista no, lo que pasa que ustedes, como no están de acuerdo con la economía circular, la transición ecológica, la descarbonización, es lógico que tampoco estén de acuerdo con esto. Forma parte, pero nada de estalinismo.

Y, a usted, Sr. Alonso, si hablamos de demagogia, demagogia la del Partido Popular, que lanzó la piedra en abril de 2018 aprobando la directiva comunitaria en el Parlamento Europeo, escondió la mano absteniéndose en el Congreso de los Diputados siendo ya presidente del Partido Popular el Sr. Núñez Feijoo, si tan contravenir la autonomía municipal que sería entonces anticonstitucional, no lo llevaron ustedes al Constitucional cuando estuvieron en campaña electoral en el año 2023, ustedes no dijeron ni pío, que ya estaba en vigor el tema del tasazo que ustedes llaman, y está confundiendo dos cosas. Por un lado, hablan del tasazo y yo estoy hablando del impuesto. Son 2 cosas totalmente diferentes, porque el tasazo que usted llama lo recauda, lo cobra, lo recauda y se lo queda en las arcas municipales el ayuntamiento, con qué fin, cada ayuntamiento tiene la obligación de imponerlo, sí, porque alguno, lo he explicado antes el Sr. Blanco, ya tenían tasa de basura, ahora mismo es obligatorio para todos, para todos los ayuntamientos, y es el principio de quien contamina paga, y que además con esa tasa el ayuntamiento tiene que invertirlo en la mejora de la recogida de basuras, los ayuntamientos se quedan con esa tasa, con la recaudación de esa tasa municipal y luego, y luego la empresa que tenga contratada el ayuntamiento, la empresa que tenga contratada o el convenio que tenga con MARE, que es quien hace lo que es el depósito de residuos en vertedero, es quien liquida el impuesto, quien liquida el impuesto, pero la tasa es del ayuntamiento y la cobra el ayuntamiento y se queda en la tesorería del ayuntamiento, no va a las arcas de la Administración General del Estado, y el impuesto del que estamos hablando en estos momentos es sobre el depósito de residuos en vertedero, y tienen carácter finalista, lo dice la propia exposición de motivos de la Ley de economía circular y no forma parte del sistema de transferencias.

Por lo tanto, esto que le están llegando al Gobierno, a la tesorería del Gobierno de Cantabria, el Gobierno de Cantabria, en su actuación de aplicación de la economía circular, puede bonificar a que determinados ayuntamientos para que mejoren y premiar, para que sigue reduciendo a sus vecinos, a aquellos ayuntamientos que también lo hacen bien, pero usted lo que no puede decir que esto es el tasazo de Sánchez, el tasazo de Sánchez escondiendo la mano del Partido Popular siendo presidente el Sr. Núñez Feijoo y al mismo tiempo, no llevándolo al Constitucional. Por lo tanto, ya siento que no quieran que esto revierta en la mejora de la aplicación de la economía circular, porque es un impuesto que no forma parte de la financiación autonómica y que Cantabria lo está teniendo desde el 1 de enero de 2023, es más, Cantabria si quiere puede ser quien haga la liquidación, la recaudación y la inspección, porque lo tiene ya cedido y lo puede hacer.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señora diputada.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Termino, presidenta.

Forma parte del acuerdo, forma parte del acuerdo de cesión del impuesto. Cantabria en cualquier momento, la Agencia Cántabra Tributaria puede ser quien gestione y que liquide ese impuesto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley número 193.

¿Votos a favor de la misma?

Quince votos a favor.

¿Votos en contra?

Diecinueve votos en contra.

Por lo tanto, se rechaza la proposición no de ley número 193 por quince votos a favor y diecinueve en contra.